Informe CEO N°117/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 11 de noviembre de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2021 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS - ID Nº 395155 – SEGUNDO LLAMADO"**.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y por Resolución Nº 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*" y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación no se tuvo la cantidad mínima de ofertas, la Unidad Operativa de Contratación procedió a realizar las prórrogas del presente llamado, conforme se exponen en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 37/2021 y ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 41/2021 de la presente contratación.

1.2 TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	395155				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD N° 11/2021 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS (SEGUNDO LLAMADO)				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	30-Septiembre-2021	**HORA APERTURA**	11:15	**HORA FIN**	11:35
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficinas de la UOC - 4° piso del edificio BCP				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	2379855-6	CESAR MOISEES CAJE SILVA	farmaangelesfarmacia@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CESAR MOISEES CAJE SILVA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.583.550 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CESAR MOISEES CAJE SILVA	87	1661460	NO

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES

N/A.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:35 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

1.3. Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a la observación realizada en el acta de apertura.

En relación al presente llamado, del Acta de Apertura se desprende que no se han realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación conforme a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. (*)

INCISO	a	b	c	d	e	f	g,h,i,j
FARMACIA FARMA ANGELES DE CESAR MOISEES CAJE SILVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Verificada la oferta presentada la misma se ajusta sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en la carta de invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N°2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de la oferta, siguiendo los criterios establecidos.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

A continuación, se procede en agrupar la oferta económica de la siguiente manera:

FARMACIA FARMA ANGELES DE CESAR MOISEES CAJE SILVA

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLCUIDO)
1	MEDICAMENTOS	1.450.000

MONTO MAXIMO: ₲. 44.550.000.
MONTO MINIMO: ₲. 22.275.000.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLCUIDO)
2	INSUMOS	133.550

MONTO MAXIMO: ₲. 4.950.000.
MONTO MINIMO: ₲. 2.475.000.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto la Carta de Invitación del llamado dice: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*."

Al respecto, al ser la **FARMACIA FARMA ANGELES DE CESAR MOISEES CAJE SILVA** el único oferente del llamado, resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia nacional a productos y servicios.

4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE N° 198/2021 remitida a la firma FARMACIA FARMA ANGELES DE CESAR MOISEES CAJE SILVA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento de medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberán presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	**CUMPLE**

Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar del Anexo "Formularios" (**)	**CUMPLE**

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Que, por MEMORANDO GRH-DTCS N° 90/2021, la Gerencia de Recursos Humanos, se expide en relación a la oferta presentada en los siguientes términos:

Por Memorando GPL.UOC.DCMe.SCD N° 083/2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, la Gerencia de Patrimonio y logística remite los antecedentes para la evaluación técnica de la ***CD N° 11/2021 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS (SEGUNDO LLAMADO) - ID N° 395155****, al respecto, cumplimos en informar sobre la oferta presentada por la firma* ***FARMA ANGELES, de Cesar Moisés Caje Silva****, debido a que ha sido la única oferente.*

Análisis de los precios ofertados

Según el Acta de Apertura de fecha 30/9/21, al llamado de la referencia se ha presentado la siguiente empresa:

Oferente	***Formulario de Oferta debidamente Firmada***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
CESAR MOISEES CAJE SILVA	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la Oferta:*** *guaraníes* ***Monto total de la Oferta:*** *2.500.000* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACIÓN JURADA*

Los precios ofertados por la firma FARMA ANGELES se ajustan razonablemente a los parámetros establecidos en las normas vigentes, sin embargo, 29 de los 71 ítems ofertados, presentan diferencias con relación a los precios de referencia ubicándose por encima del 15% (9 productos) y por debajo del 25% (20 productos) de los mismos, dichos ítems son los siguientes:

Ítem	***LOTE 1***	***Precio Unitario Referencial considerado***	***Precio Ofertado***	***Variación***
1	*ACIDO ACETIL SALICILICO 125 MG – COMPRIMIDO*	*16,553*	*12,000*	*-27.50%*
2	*ADRENALINA 1MG /ML - SOLUCION INYECTABLE*	*5,190*	*6,000*	*15.60%*
3	*AGUA DESTILADA - SOLUCION 1000 ML*	*12,081*	*14,000*	*15.88%*
7	*AMLODIPINA 10 MG – COMPRIMIDO*	*96,288*	*70,000*	*-27.30%*
9	*ATENOLOL 50 MG – COMPRIMIDO*	*39,976*	*28,000*	*-29.96%*
10	*CAFEINA ANIDRA 100 MG + MALEATO DE CLORFENIRAMINA 1 MG + TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 MG + DIPIRONA 300 MG – COMPRIMIDO*	*18,063*	*28,000*	*55.02%*
16	*DEXAMETAZONA 8 MG - 2 ML INYECTABLE*	*22,745*	*12,000*	*-47.24%*
18	*DEXTROSA ISOTONICA SOLUCION PARENTERAL AL 5% 500 ML, con sistema de seguridad incorporado (conforme a la Ley N° 4659/12)*	*14,329*	*9,500*	*-33.70%*
21	*DICLOFENAC POTÁSICO 50 MG – COMPRIMIDO*	*31,600*	*19,000*	*-39.87%*
23	*DIPIRONA 1 G – INYECTABLE*	*5,685*	*4,000*	*-29.64%*
27	*ENALAPRILATO 2,5 MG – INYECTABLE*	*40,050*	*27,000*	*-32.58%*
29	*FUROSEMIDA 20 MG - 2ML INYECTABLE*	*6,446*	*3,500*	*-45.70%*
30	*FUROSEMIDA 40 MG – COMPRIMIDO*	*12,919*	*9,000*	*-30.34%*
31	*HIDROCORTISONA 500 MG – INYECTABLE*	*40,213*	*23,500*	*-41.56%*
34	*IBUPROFENO 400 MG - COMPRIMIDO RECUBIERTO*	*12,167*	*15,000*	*23.28%*

37	*KETOROLAC 20 MG - COMPRIMIDO (TIRA POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO)*	*32,130*	*22,000*	*-31.53%*
38	*KETOROLAC 60 MG – INYECTABLE*	*18,560*	*13,000*	*-29.96%*
40	*LOPERAMIDA 2,5 MG – COMPRIMIDO*	*20,513*	*13,000*	*-36.62%*
43	*NAFAZOLINA CLORHIDRATO 0,012 GR + HIPROMELOSA 0,300 G + DEXTRAN 70 0,100 G. - SOL.OFTÁLMICA; GOTAS X 1 ML COMO MÍNIMO*	*47,844*	*28,500*	*-40.43%*
44	*OMEPRAZOL 20 MG - COMPRIMIDO*	*22,275*	*43,000*	*93.04%*
49	*PROPINOXATO 10 MG – INYECTABLE*	*10,863*	*13,000*	*19.67%*
53	*SUERO FISIOLOGICO SOLUCION 250 ML, con sistema de seguridad incorporado (conforme a la Ley N° 4659/12)*	*13,523*	*9,000*	*-33.45%*
54	*SUERO FISIOLOGICO SOLUCION 500 ML, con sistema de seguridad incorporado (conforme a la Ley N° 4659/12)*	*15,802*	*10,000*	*-36.72%*
55	*SUERO FISIOLOGICO SOLUCION 1000 ML, con sistema de seguridad incorporado (conforme a la Ley N° 4659/12)*	*20,787*	*14,000*	*-32.65%*
Ítem	***LOTE 2***	***Precio Unitario Referencial considerado***	***Precio Ofertado***	***Variación***
1	*AGUJA SUBCUTANEA*	*415*	*700*	*68.67%*
6	*CATETER PARA PUNCIÓN CON ALAS N° 25 (MARIPOSITA)*	*2,206*	*3,000*	*35.97%*
7	*CINTA ADHESIVA HIPOALERGENICA BLANCA (MEDIDAS 2,5 CM)*	*26,573*	*18,000*	*-32.26%*
8	*CINTA ADHESIVA HIPOALERGENICA BLANCA (MEDIDAS 5 CM)*	*40,892*	*22,000*	*-46.20%*
9	*EQUIPO MACROGOTERO PARA SOLUCIONES*	*3,642*	*6,500*	*78.46%*

En ese sentido, el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece cuanto sigue: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Al respecto, la División Técnica de Control y Seguimiento dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos ha solicitado a la empresa oferente, por Nota GRH/DTCS N° 1/2021 de fecha 8 de octubre de 2021, un desglose y la correspondiente fundamentación del precio unitario ofertado. A continuación, se presenta la parte pertinente de la nota de respuesta remitida por la firma FARMA ANGELES en fecha 12 de octubre de 2021:

LOTE N° 1: MEDICAMENTOS

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	IVA	PRECIO DE VENTA SIN IVA	UTILIDAD	COSTO
1	ACIDO ACETIL SALICILICO 125 MG - COMPRIMIDO	AAS 125MG.	Nacional	12.000	571	11.429	1.039	10.390
2	ADRENALINA 1MG /ML - SOLUCION INYECTABLE	Adrenalina	Nacional	6.000	286	5.714	519	5.195
3	AGUA DESTILADA - SOLUCION 1000 ML	Apiroflex	Chile	14.000	667	13.333	1.212	12.121
7	AMLODIPINA 10 MG - COMPRIMIDO	Normoten	Nacional	70.000	3.333	66.667	6.061	60.606
9	ATENOLOL 50 MG - COMPRIMIDO	Atenocar	Nacional	28.000	1.333	26.667	2.424	24.242
10	CAFEINA ANIDRA 100 MG + MALEATO DE CLORFENIRAMINA 1 MG + TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 MG + DIPIRONA 300 MG - COMPRIMIDO	Cefalex Forte	Nacional	28.000	1.333	26.667	2.424	24.242
16	DEXAMETAZONA 8 MG - 2 ML INYECTABLE	Inducor	Nacional	12.000	571	11.429	1.039	10.390
18	DEXTROSA ISOTONICA SOLUCION PARENTERAL AL 5% 500 ML, con sistema de seguridad incorporado (conforme a la Ley N° 4659/12)	Fusa	Uruguayo	9500	452	9.048	823	8.225
21	DICLOFENAC POTÁSICO 50 MG - COMPRIMIDO	Vinil	Nacional	19.000	905	18.095	1.645	16.450
23	DIPIRONA 1 G - INYECTABLE	Dipirona	Nacional	4.000	190	3.810	346	3.463
27	ENALAPRILATO 2,5 MG - INYECTABLE	Cardietic	Nacional	27.000	1.286	25.714	2.338	23.377
29	FUROSEMIDA 20 MG - 2ML INYECTABLE	Ragilon	Nacional	3.500	167	3.333	303	3.030
30	FUROSEMIDA 40 MG - COMPRIMIDO	Urimeg	Nacional	9.000	429	8.571	779	7.792
31	HIDROCORTISONA 500 MG - INYECTABLE	Zonac	Nacional	23.500	1.119	22.381	2.035	20.346
33	IBUPROFENO 400 MG + ORFENADRINA 40 MG - COMPRIMIDO	Kitadol Relax	Nacional	22.000	1.048	20.952	1.905	19.048
37	KETOROLAC 20 MG - COMPRIMIDO (TIRA POR 10 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO)	Hontocal	Nacional	22.000	1.048	20.952	1.905	19.048
38	KETOROLAC 60 MG - INYECTABLE	Tetralgin	Nacional	13.000	619	12.381	1.126	11.255
40	LOPERAMIDA 2,5 MG - COMPRIMIDO	A3 Compuesto	Nacional	13.000	619	12.381	1.126	11.255
43	NAFAZOLINA CLORHIDRATO 0,012 GR + HIPROMELOSA 0,300 G + DEXTRAN 70 0,100 G. - SOL.OFTÁLMICA, GOTAS X 1 ML COMO MÍNIMO	Oftalmol Tears	Nacional	28.500	1.357	27.143	2.468	24.675
44	OMEPRAZOL 20 MG - COMPRIMIDO	Vilox	Nacional	43.000	2.048	40.952	3.723	37.229
49	PROPINOXATO 10 MG - INYECTABLE	Espasmosan	Nacional	13.000	619	12.381	1.126	11.255
53	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION 250 ML, con sistema de seguridad incorporado (conforme a la Ley N° 4659/12)	Baxter	Argentina	9.000	429	8.571	779	7.792
54	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION 500 ML, con sistema de seguridad incorporado (conforme a la Ley N° 4659/12)	Baxter	Argentina	10.000	476	9.524	866	8.658
55	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION 1000 ML, con sistema de seguridad incorporado (conforme a la Ley N° 4659/12)	Baxter	Argentina	14.000	667	13.333	1.212	12.121

LOTE NRO: 2

LOTE N° 2: INSUMOS

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	IVA	PRECIO DE VENTA SIN IVA	UTILIDAD	COSTO
1	AGUJA SUBCUTANEA	Wego	Chino	700	64	636	58	579
6	CATETER PARA PUNCIÓN CON ALAS N° 25 (MARIPOSITA)	Wego	Chino	3.000	273	2.727	248	2.479
7	CINTA ADHESIVA HIPOALERGENICA BLANCA (MEDIDAS 2,5 CM)	Hipoalergenic	Chino	18.000	1.636	16.364	1.488	14.876
8	CINTA ADHESIVA HIPOALERGENICA BLANCA (MEDIDAS 5 CM)	Hipoalergenic	Chino	22.000	2.000	20.000	1.818	18.182
9	EQUIPO MACROGOTERO PARA SOLUCIONES	Wego	Chino	6.500	591	5.909	537	5.372

Para la obtención del precio referencial se ha consultado a tres empresas del ramo, las que han respondido y como una cuarta fuente se ha considerado el precio ofertado en fecha 25/5/21 por FARMA ANGELES en ocasión del primer llamado de la presente CD N° 11/2021, obteniéndose dicho precio referencial del promedio simple de las fuentes señaladas. Como puede notarse en los cuadros que anteceden, existen 20 productos ofertados en este segundo llamado cuyos precios han sido menores al 25% del precio referencial, los cuales fueron detallados por la firma oferente a través de su nota de fecha 12/10/21 en donde se describe la marca y procedencia de los productos, el precio sin IVA, la utilidad y el precio de costo de cada uno de ellos. Al respecto, los precios ofertados resultan razonables para esta área técnica ya que en cada caso la utilidad permanece constante en el orden del 10% con relación al costo, sin observarse reducciones en la misma con la intención de abaratar el producto.

Por otra parte, son 9 los productos cuyos precios ofertados superaron en más del 15% al precio referencial, los cuales se exponen en el siguiente cuadro.

Ítem	***LOTE 1***	***Precio Unitario Referencial considerado***	***Precio Ofertado***	***Diferencia Porcentual***	***Diferencia nominal***	***Precio de Costo de Farma Angeles***	***Precio cotizado por Farma Angeles 19/3/21***	***Oferta de Farma Angeles primer llamado 25/5/21***
2	*ADRENALINA 1MG /ML - SOLUCION INYECTABLE*	*5,190*	*6,000*	*15.60%*	*810*	*5,595*	*5,500*	*4,500*
3	*AGUA DESTILADA - SOLUCION 1000 ML*	*12,081*	*14,000*	*15.88%*	*1,919*	*12,121*	*18,000*	*13,000*
10	*CAFEINA ANIDRA 100 MG + MALEATO DE CLORFENIRAMINA 1 MG + TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 MG + DIPIRONA 300 MG – COMPRIMIDO*	*18,063*	*28,000*	*55.02%*	*9,937*	*24,242*	*12,000*	*34,000*
34	*IBUPROFENO 400 MG - COMPRIMIDO RECUBIERTO*	*12,167*	*15,000*	*23.28%*	*2,833*	*19,048*	*15,000*	*12,000*
44	*OMEPRAZOL 20 MG - COMPRIMIDO*	*22,275*	*43,000*	*93.04%*	*20,725*	*37,229*	*22,000*	*20,000*
49	*PROPINOXATO 10 MG – INYECTABLE*	*10,863*	*13,000*	*19.67%*	*2,137*	*11,255*	*8,500*	*9,000*
Ítem	***LOTE 2***							
1	*AGUJA SUBCUTANEA*	*415*	*700*	*68.67%*	*285*	*579*	*500*	*450*
6	*CATETER PARA PUNCIÓN CON ALAS N° 25 (MARIPOSITA)*	*2,206*	*3,000*	*35.97%*	*794*	*2,479*	*2,000*	*2,000*
9	*EQUIPO MACROGOTERO PARA SOLUCIONES*	*3,642*	*6,500*	*78.46%*	*2,858*	*5,372*	*3,500*	*3,700*

A continuación, se presenta un análisis de cada uno de los productos cuyos precios han superado en más del 15% al precio referencial.

LOTE 1

Ítem 2 – El precio ofertado supera al de referencia en 15,6%. De acuerdo a la justificación remitida por el oferente el precio se considera razonable.

Ítem 3 – El precio ofertado supera al de referencia en 15,88%. De acuerdo a la justificación remitida por el oferente el precio se considera razonable.

Ítem 10 - El precio ofertado supera al de referencia en 55,02%. El precio de referencia del medicamento expuesto en este ítem ha sido presentado por las farmacias consultadas en base a cajas de marcas con 12 comprimidos de contenido, sin embargo, según publicaciones realizadas por el fabricante de la marca presentada por la empresa oferente (Cafalex forte), la misma únicamente se presenta en cajas de 20 comprimidos. Por tanto, el precio ofertado en este ítem resulta razonable para ser aceptado ya que el mismo está suficientemente justificado atendiendo a que la diferencia observada

en el precio del medicamento expuesto en dicho ítem se debe al tipo de presentación entre el ofrecido y el referencial.

Ítem 34 – El precio ofertado de ₲ 15.000, supera al de referencia de ₲ 12.167, en 23,28%. El precio de referencia fue obtenido de 4 fuentes, las cuales se resumen a continuación:

N°	***Fuentes para el precio de referencia***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio en ₲***
1	*Farmacenter*	*Kitadol Forte*	*Nacional*	*16,500*
2	*Catedral*	*No menciona*	*No menciona*	*5,168*
3	*Farma Angeles (cotización previa ha llamado)*	*Kitadol Forte*	*Nacional*	*15,000*
4	*Farma Angeles – Oferta en primer llamado*	*Kitadol Forte*	*Nacional*	*12,000*
	Precio referencial		***Promedio simple***	***12,167***

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, el precio ofertado por Farma Angeles para este segundo llamado (₲ 15.000) es similar al cotizado como respuesta a una consulta hecha en forma previa al primer llamado (en fecha 19/03/2021), e incluso inferior al producto de la misma marca y procedencia cotizado por la fuente 1. Por tanto, se concluye que el precio ofertado es razonable.

Ítem 44 – El precio ofertado de ₲ 43.000, supera al de referencia de ₲ 22.275 en 93,04%. A continuación, se exponen las fuentes para el cálculo del precio de referencia:

N°	***Fuentes para el precio de referencia***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio en ₲***
1	*Farmacenter*	*Gastricalm*	*Nacional*	*21,900*
2	*Catedral*	*No menciona*	*No menciona*	*25,200*
3	*Farma Angeles (cotización previa ha llamado)*	*Gastricalm*	*Nacional*	*22,000*
4	*Farma Angeles – Oferta en primer llamado*	*Gastricalm*	*Nacional*	*20,000*
	Precio referencial		***Promedio simple***	***22,275***

Debido a la diferencia sustancial entre el precio ofertado y el de referencia, el presente ítem fue motivo de consulta. En efecto, la División Técnica de Control y Seguimiento dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos ha solicitado a la empresa oferente, por Nota GRH/DTCS N° 3/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, un mayor detalle acerca de la oferta presentada.

El precio de referencia del medicamento expuesto en este ítem ha sido presentado por las farmacias consultadas en base a cajas de marcas con 10 capsulas de contenido, sin embargo, por Nota de fecha 20/10/21 la firma oferente aclara que el producto ofertado que corresponde a la marcar Vilox tiene una presentación de 30 cápsulas. Por tanto, el precio ofertado en este ítem resulta razonable para ser aceptado ya que el mismo está suficientemente justificado atendiendo a que la diferencia observada en el precio del medicamento expuesto en dicho ítem se debe al tipo de presentación entre el ofrecido y el referencial.

Ítem 49 – El precio ofertado de ₲ 13.000 supera al de referencia de ₲ 10.863 en 19,67%. En el siguiente cuadro se exponen las fuentes de consulta para el cálculo del precio referencial:

N°	Fuentes para el precio de referencia	Marca	Procedencia	Precio en ₲
1	Orden de compra 101/18 ajustado a IPC*	Espasmosan	Nacional	18,639
2	Catedral	No menciona	No menciona	7,313
3	Farma Angeles (cotización previa ha llamado)	Sertal	Uruguaya	8,500
4	Farma Angeles – Oferta en primer llamado	Sertal	Uruguaya	9,000
	Precio referencial		**Promedio simple**	**10,863**

**/ La fuente 1 no cotizó*

Como se puede observar en cuadro que antecede, el precio de referencia fue calculado básicamente teniendo en cuenta el precio del producto de la marca Sertal de procedencia uruguaya, que según publicaciones del fabricante solo se tiene en presentación de una dosis. Sin embargo, el producto de la oferta presentada es de origen nacional de la marca Espasmosan que según publicaciones del fabricante viene en presentación de 2 dosis. Por tanto, el precio ofertado en este ítem resulta razonable para ser aceptado ya que el mismo está suficientemente justificado atendiendo a que la diferencia observada en el precio del medicamento expuesto en dicho ítem se debe al tipo de presentación entre el ofrecido y el referencial.

LOTE 2

Ítem 1 – El precio ofertado de ₲ 700 supera al de referencia de ₲ 415 en 68,67%. Si bien el porcentaje de la diferencia entre el precio ofertado y el referencial es significativa, por el bajo costo del insumo, la diferencia nominal solo implica la cantidad de ₲ 285 por unidad. Por tanto, resulta razonable el precio ofertado.

Ítem 6 – El precio ofertado de ₲ 3.000 supera al de referencia de ₲ 2.206 en 35,97%. Si bien el porcentaje de la diferencia entre el precio ofertado y el referencial es significativa, por el bajo costo del insumo, la diferencia nominal solo implica la cantidad de ₲ 794 por unidad. Por tanto, resulta razonable el precio ofertado.

Ítem 9. El precio ofertado de ₲ 6.500 supera al precio de referencia de ₲ 3.642 en 78,46%. A continuación, se exponen las fuentes de consulta para el cálculo del precio referencial:

N°	Fuentes para el precio de referencia	Marca	Procedencia	Precio en ₲
1	Farmacenter	FD Global	Importado	4,650
2	Catedral	No menciona	No menciona	2,719
3	Farma Angeles (cotización previa ha llamado)	GNEX	China	3,500
4	Farma Angeles – Oferta en primer llamado	GNEX	China	3,700
	Precio referencial		**Promedio simple**	**3,642**

La firma oferente ha presentado en su oferta actual el producto de la marca Wego de procedencia china, sin embargo, el precio de referencia fue calculado en base al mismo producto, pero de otras marcas. Incluso la misma oferente había cotizado en forma previa al llamado y ha presentado en su oferta, en el marco del primer llamado, el producto de la marca GNEX, como se puede observar en el cuadro que antecede.

Debido a la diferencia sustancial entre el precio ofertado y el de referencia, el presente ítem fue motivo de consulta. En efecto, la División Técnica de Control y Seguimiento dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos ha solicitado a la empresa oferente, por Nota GRH/DTCS N° 3/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, un mayor detalle acerca de la oferta presentada. En consecuencia, Por Nota de fecha 20/10/21, la oferente realiza una explicación acerca de la oferta realizada en este ítem, la cual se transcribe a continuación:

> En cuanto al ítem 9 del Lote 2 ***Equipo Macrogotero para soluciones,*** cabe aclarar que los precios que se mencionan (G. 3.500 y G. 3.700) corresponden al producto de la marca GNEX y el producto ofertado en esta llamado corresponde a la marca WEGO, es importante resaltar que ciertos insumos médicos han sufrido incremento en el precio a consecuencia del costo de flete entre otros gastos administrativos.

Por tanto, el precio ofertado en este ítem resulta razonable para ser aceptado ya que el mismo está justificado por el oferente atendiendo a que la diferencia observada en el precio del medicamento expuesto en dicho ítem se debe a la diferencia en la marca del producto entre el ofrecido y el referencial, y al aumento sustancial de los precios como consecuencia del costo del flete y otros gastos administrativos.

Experiencia requerida y capacidad técnica

Siendo la única oferta presentada, se procedió a verificar las documentaciones cuyas copias escaneadas forman parte del presente expediente (EXP-2021-006193), correspondiendo a esta área técnica la verificación y análisis del estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Base y Condiciones en lo que respecta a la experiencia requerida y a la capacidad técnica. En el siguiente cuadro se detalla las referencias de las verificaciones realizadas:

Experiencia Requerida	***Estado***	***Referencia***	***Página***
Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	*CUMPLE*	*Según Constancia N° 1661460 se ha observado en el SIPE de la DNCP - ítem 003 - Constancia del RUC (SET), que la fecha de inscripción es del 22/03/2021*	*17*
Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de provisión de medicamentos, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto máximo establecido para la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o	*CUMPLE*	*La empresa oferente ha presentado fotocopias simples de 9 contratos ejecutados y 6 facturas de provisión de medicamentos, realizadas dentro del periodo 2018-2020, siendo las más significativas las siguientes:* *Contrato N° 286/19 con la Policía Nacional por ₲*	*Desde la 33 hasta la 131*

factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.		*367.780.000; Contrato N° 89/18 con DINAC por ₲ 118.578.000; Contrato N° 3/18 con SENACSA por ₲ 79.165.000; Contrato N° 91/18 con la Facultad de Ciencias Veterinarias por ₲ 67.318.200.*	
Capacidad Técnica: *Para empresas habilitadas para la venta de medicamentos/dispositivos médicos importados o nacionales.*	***Estado***	***Referencia***	***Página***
Copia simple del Certificado/Resolución de Apertura/Habilitación del local, o Certificado/Resolución de Renovación de Apertura que se encuentren vigentes. En el caso de que la documentación de Renovación de Apertura esté vencida, se deberá acompañar la documentación emitida por la DNVS del MSPBS, de que la misma se encuentra en trámite y que los medicamentos/dispositivos médicos pueden seguir siendo comercializados.		*Por Nota GRH/DTCS N° 2/21 de fecha 13/10/21 se ha requerido la presentación de la documentación exigida en el PBC. Por correo de fecha 14/10/21, la empresa oferente presenta una copia de la autorización de renovación de apertura emitida por la XVII Departamento Regional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS.*	*Actuación 24 del EXP-2021-006193*
Copia Simple del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes y drogas peligrosas, expedido por las oficinas regionales de la DNVS y/o la SENAD conforme a la Ley Nº 1.340/88.	*CUMPLE*	*Copia simple de la Constancia de inscripción en la SENAD con vigencia hasta el 31 de marzo de 2022*	*163*

Observación: *Entre los documentos de la oferta, en la página 159, la empresa presenta una copia del comprobante de ingreso de expediente N° 801/19 para la renovación de habilitación expedida por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS). Además, presenta copias de notas remitidas a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS (Mesa de entrada de fecha 19 de agosto y 1 de setiembre de 2021) solicitando la prosecución de los trámites de renovación de apertura.*

Sin embargo, no se evidenciaba ninguna documentación emitida por la DNVS del MSPBS, de que la renovación de la habilitación se encuentra en trámite y que los medicamentos/dispositivos médicos pueden seguir siendo comercializados, tal como lo requiere el PBC, razón por la cual, por Nota GRH/DTCS N° 2/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, la División Técnica de Control y Seguimiento ha requerido a la empresa oferente la presentación de la referida documentación.

La firma FARMA ANGELES, por correo de fecha 14/10/21, presenta la AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE APERTURA N° 361/2021 de fecha 11/10/2021, por la cual se autoriza la Renovación de Apertura, la cual tiene una validez por 5 años, en forma retroactiva, a partir de la fecha de vencimiento de la habilitación anterior que fue el 5/05/2019. Dicha documentación, con la cual cumple con el requisito exigido, fue agregada al presente expediente como actuación N° 24.

CONCLUSIÓN

La firma oferente ha dado cumplimiento a los requerimientos documentarios exigidos como criterios de evaluación que corresponden a la experiencia requerida y la capacidad técnica y, además, cumple con las especificaciones técnicas acerca de los suministros requeridos, establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado. Luego de las justificaciones y aclaraciones correspondientes acerca de algunos precios ofertados que se ubicaron por fuera de los parámetros establecidos, los mismos resultan razonablemente ajustados a las normas vigentes.

Fin de la transcripción parcial del informe técnico.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACION:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **FARMACIA FARMA ANGELES DE CESAR MOISEES CAJE SILVA**, a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y**	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**. **(**)**	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar del Anexo "Formularios" (**)	CUMPLE.

(*) Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Documentos legales.	
9.1 Oferentes Individuales. Personas físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (**)	CUMPLE.
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE.
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**NO APLICA.**
9.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
CAPACIDAD FINANCIERA.	**NO APLICA.**
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
1. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución o Constancia de RUC, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
2. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de provisión de medicamentos y/o insumos médicos, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto máximo establecido para cada lote de la presente contratación. Podrán	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	
CAPACIDAD TÉCNICA.	
Para fabricantes de medicamentos/dispositivos médicos nacionales	**NO APLICA.**
Para importadores, distribuidores, representantes de medicamentos/dispositivos médicos importados y nacionales	**NO APLICA.**
Para empresas habilitadas para la venta de medicamentos/dispositivos médicos importados o nacionales:	
1. Copia simple del Certificado/Resolución de Apertura/Habilitación del local, o Certificado/Resolución de Renovación de Apertura que se encuentren vigentes. En el caso de que la documentación de Renovación de Apertura esté vencida, se deberá acompañar la documentación emitida por la DNVS del MSPBS, de que la misma se encuentra en trámite y que los medicamentos/dispositivos médicos pueden seguir siendo comercializados.	CUMPLE.
2. Copia Simple del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes y drogas peligrosas, expedido por las oficinas regionales de la DNVS y/o la SENAD conforme a la Ley Nº 1.340/88.	CUMPLE.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la carta de invitación a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, el Señor **CESAR MOISEES CAJE SILVA**, propietario de la empresa unipersonal **FARMACIA FARMA ANGELES** no figura como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual el propietario no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", remitirse al punto **5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN,** de este informe.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*

En atención a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 49.500.000 y teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (S.O.G. 352) y que es un llamado bajo la modalidad de contrato abierto donde el monto total máximo de los Lotes N° 1 y 2 asciende a ₲ 49.500.000, por lo cual, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder a la adjudicación.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2021 – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS - ID Nº 395155 – SEGUNDO LLAMADO"**, conforme al siguiente detalle:

FARMACIA FARMA ANGELES DE CESAR MOISEES CAJE SILVA

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)
1	MEDICAMENTOS	1.450.000

MONTO MAXIMO: ₲. 44.550.000.
MONTO MINIMO: ₲. 22.275.000.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)
2	INSUMOS	133.550

MONTO MAXIMO: ₲. 4.950.000.
MONTO MINIMO: ₲. 2.475.000.

El plazo de vigencia será de 14 (catorce) meses contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra correspondiente.

Informe CEO N°117/2021.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.11.11 10:31:30 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.11.11 11:17:54 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.11.11 10:54:24 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.11.11 12:21:41 -03'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.11.11 12:56:08 -03'00'

Gerente General